

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 1.000 c.c. de capacidad, 80 mm. de diámetro por 260 mm. de altura total y 1 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsulas de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 305 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Centro Comercial Industrial, S. A.», de Barcelona.*

Vista la documentación presentada por «Centro Comercial Industrial, S. A.», como propietario de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando la autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Barcelonesa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Centro Comercial Industrial», de Barcelona, para utilizar en el envasado de la lejía «La Barcelonesa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color naranja, forma botella de 1.000 c.c. de capacidad, 78 mm. de diámetro por 260 mm. de altura total y 1 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es hermético mediante tapón obturador y cápsula de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en verde, azul encarnado y amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 307 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Sociedad mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», de Camas (Sevilla).*

Vista la documentación presentada por la Sociedad mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Camas (Sevilla), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Los Tres Sietes», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa S. M. «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», de Camas (Sevilla), para utilizar en el envasado de la lejía «Los Tres Sietes», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes condiciones:

Envase de polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa, de 500 c.c. de capacidad, 64 mm. de diámetro por 212 mm. de altura total, con 0,65 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón de polietileno

alta presión con cápsula precinto de aluminio rebordeado al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 84 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 308 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Sociedad mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», de Camas (Sevilla).*

Vista la documentación presentada por la Sociedad mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Camas (Sevilla), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Los Tres Sietes», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Los Tres Sietes, S. A.», de Camas (Sevilla), para utilizar en el envasado de la lejía «Los Tres Sietes», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes condiciones:

Envase de polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa, de 900 c.c. de capacidad, con 0,93 mm. de espesor mínimo de pared y fondo. Su cierre consiste en tapón roscado y soldadura en la boca.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color encarnado. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 309 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Barcelona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 17, derivación E. T. 4.516.

Final de la misma: E. T. 4.894, Carmen Ferrer Ventura, 200 KVA.

Términos municipales a que afecta: Las Franquesas y La Ametlla del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,095.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto: